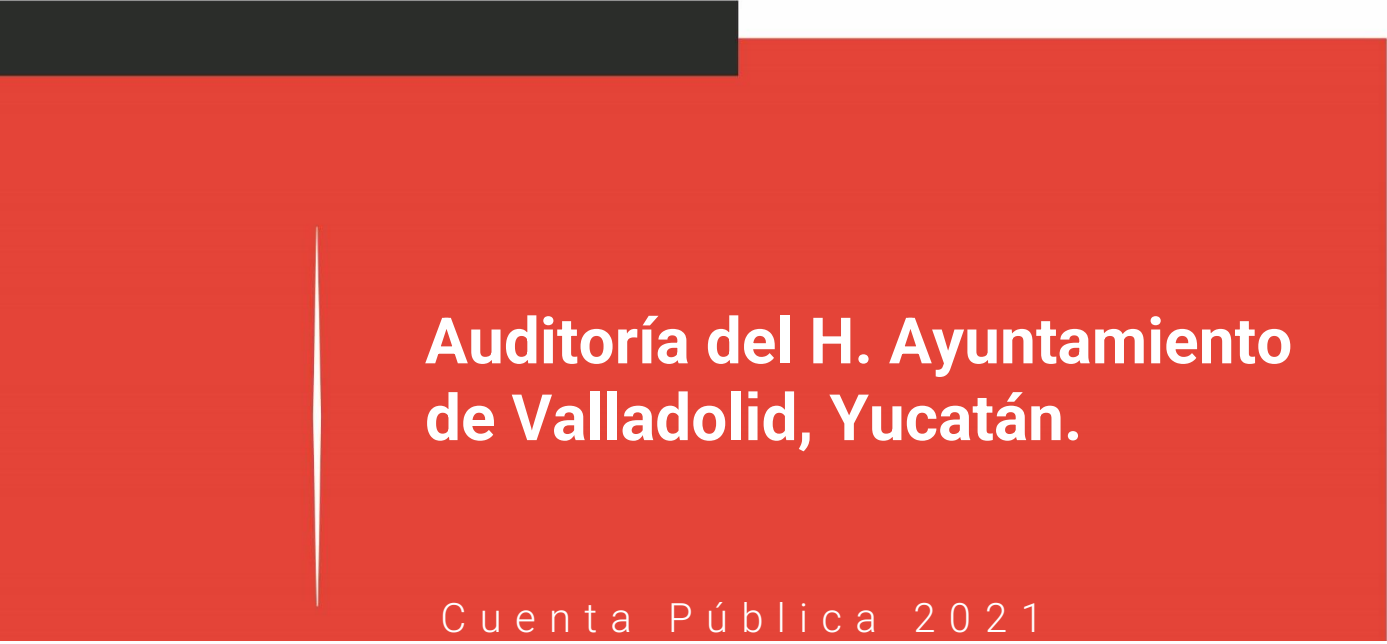


A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin vertical white line is positioned to the left of the main title text.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.

Cuenta Pública 2021

Auditoría del H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

La ciudad fue fundada el 28 de mayo de 1543 por Francisco de Montejo, el Sobrino con el propósito de dominar la región que a la llegada de los españoles era controlada por los cupules y fue llamada Valladolid como homenaje a la ciudad española del mismo nombre.

Localización

Se localiza en la región oriente del Estado. Está comprendido entre las coordenadas 88°20' y 87° 50' longitud oeste y 20° 27' y 20° 51' latitud norte, posee una altura promedio de 25 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Temozon, al sur con Cuncunul-Tekom-Chichimila, al este con Chemax y al oeste con Cuncunul-Uayma.

Extensión

El municipio de Valladolid ocupa una superficie de 1,117.51Km².

Población

El municipio de Valladolid cuenta con 85,460 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán correspondiente al ejercicio 2021.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

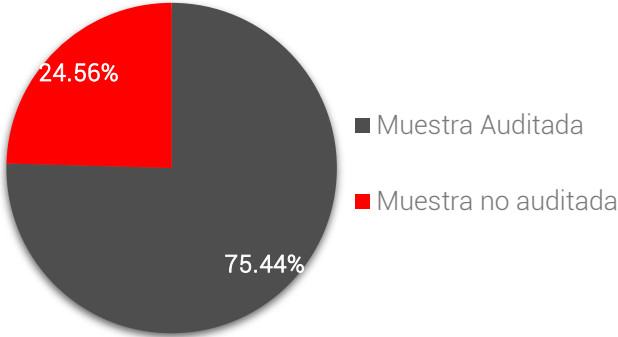
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$282,279,393.76
Población objetivo	\$30,036,667.98
Muestra auditada	\$22,661,047.02

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2021.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcu, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Jorge de Jesús Salazar Arredondo
José Alberto Flores Rodríguez
Javier Ademar Kú Canté

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 21 observaciones, de las cuales 15 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; mediante un cuestionario de control interno (proporcionado y firmado parcialmente) y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 **Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y aseguren la

atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.



Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2021, según el decreto 326/2020 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Obs número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$10,465,508.00	\$11,792,762.51	\$1,327,254.51
3.2	Derechos	\$20,689,166.70	\$18,226,207.62	-\$2,462,959.08
3.3	Productos	\$144,710.76	\$1,099,023.64	\$954,312.88
3.4	Aprovechamientos	\$4,098,421.60	\$5,096,682.12	\$998,260.52
3.5	Participaciones	\$101,747,610.46	\$106,173,426.51	\$4,425,816.05
3.6	Aportaciones	\$143,362,808.00	\$139,813,114.74	-\$3,549,693.26
3.7	Convenios	\$0.00	\$78,184.12	\$78,184.12
3.8	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$23,633,168.68	\$0.00	-\$23,633,168.68
Total		\$304,141,394.20	\$282,279,401.26	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Valladolid, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectaron diferencias según el importe del Presupuesto de Egresos capturado en el sistema contable; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan el Presupuesto de Egresos aprobado y las modificaciones durante el ejercicio fiscal de 2021.

Obs número	Objeto del gasto	Importe presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Importe presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$134,090,828.00	134,090,828.00	\$0.00
4.2	Materiales y suministros	\$29,026,266.9	\$28,523,637.17	\$502,629.73
4.3	Servicios generales	\$27,819,914.57	\$27,655,064.67	\$164,849.90
4.4	Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	\$18,160,180.40	\$18,160,180.40	\$0.00
4.5	Bienes muebles e inmuebles	\$449,594.01	\$449,594.01	\$0.00
4.6	Inversión Pública	\$125,123,945.54	\$99,718,391.14	\$25,405,554.40
4.7	Deuda Publica	4,289,940.17	\$4,289,940.17	\$0.00
Total		\$338,960,669.59	\$312,887,635.56	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$4,359,100.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 20/100 M.N.) en los meses de febrero a agosto y de octubre a diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y la actividad para suministrar los bienes que factura, tampoco proporcionó el programa de mantenimiento con metas, objetivos y actividades autorizadas, la documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los bienes que por el concepto y monto erogado debió efectuarse mediante licitación pública (emulsión asfáltica catiónica y sello premezclado), contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, duración y forma de pago, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las calles bacheadas en los que se utilizaron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
5.1	C00281	17/02/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 6000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 28.000000)	\$79,228.00
5.2	C00308	18/02/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 6000.000000)	\$58,116.00
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 6000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 28.000000)	\$79,228.00
5.3	C00364	24/02/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 6000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 28.000000)	\$79,228.00
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 6000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 28.000000)	\$79,228.00
5.4	C00420	03/03/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 10000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 28.000000)	\$117,972.00
5.5	C00477	10/03/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 5200.000000) sello premezclado 3 a (cant: 35.000000)	\$76,757.20

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
5.6	C00416	12/03/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 10000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 56.000000)	\$139,084.00
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 5500.000000) sello premezclado 3 a (cant: 36.000000)	\$80,417.00
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 2800.000000) sello premezclado 3 a (cant: 19.000000)	\$41,446.80
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 2700.000000) sello premezclado 3 a (cant: 18.000000)	\$39,724.20
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 10000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 56.000000)	\$139,084.00
5.7	C00535	17/03/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 4300.000000) sello premezclado 3 a (cant: 28.000000)	\$62,761.80
5.8	C00484	24/03/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 12000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 80.000000)	\$176,552.00
5.9	C00675	07/04/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 9000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 61.000000)	\$133,168.00
5.10	C00749	14/04/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 7000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 47.000000)	\$103,240.00
5.11	C00853	23/04/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 10000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 56.000000)	\$139,084.00
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 2200.000000) sello premezclado 3 a (cant: 15.000000)	\$32,619.20
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 4000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 28.000000)	\$59,856.00
5.12	C00912	30/04/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 14000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 95.000000)	\$207,234.00
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 10000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 56.000000)	\$139,084.00
5.13	C01050	05/05/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 11500.000000) sello premezclado 3 a (cant: 76.000000)	\$168,693.00
5.14	C01159	26/05/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 10000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 56.000000)	\$139,084.00
5.15	C01266	02/06/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 24000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 194.461000) cargos diversos (cant: 1.000000)	\$388,832.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
5.16	C01400	16/06/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 9500.000000) sello premezclado 3 a (cant: 42.000000)	\$134,362.80
5.47	C01467	18/06/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 8600.000000) sello premezclado 3 a (cant: 57.000000)	\$139,026.00
5.18	C01654	14/07/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 8000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 54.000000)	\$130,221.60
5.19	C01695	16/07/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 9500.000000) sello premezclado 3 a (cant: 42.000000)	\$134,362.80
5.20	C01933	04/08/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 9500.000000)	\$95,874.00
5.21	C02421	12/10/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 5000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 25.000000)	\$74,240.00
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 15000.000000) sello premezclado 3 a (cant: 56.000000)	\$211,502.80
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 3300.000000) sello premezclado 3 a (cant: 20.000000)	\$52,205.80
5.22	C02601	05/11/2021	Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 3300.000000) sello premezclado 3 a (cant: 20.000000)	\$52,205.80
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 2500.000000) sello premezclado 3 a (cant: 14.500000)	\$38,952.80
			Ecr-65 emulsión asfáltica catiónica (cant: 2500.000000) sello premezclado 3 a (cant: 14.500000)	\$38,952.80
5.23	C02783	01/12/2021	Emulsión asfáltica, sello premezclado	\$211,502.80
			Emulsión asfáltica, sello premezclado	\$83,520.00
			Emulsión asfáltica, sello premezclado	\$83,520.00
5.24	C03055	28/12/2021	Emulsiones asfáltica, sello premezclado	\$118,929.00
Total				\$4,359,100.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 28, 45, 46 y 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.5 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$179,684.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo a junio de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y la actividad para la renta de los bienes que factura, tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, duración y forma de pago, no se acreditó la propiedad de los bienes rentados (petrolizadora, volquete y pipa) a favor del proveedor, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de los trabajos efectuados con los bienes rentados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
6.1	C00477	10/03/2021	Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 1.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 1.000000)	\$4,292.00
6.2	C00416	12/03/2021	Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 2.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 2.000000) renta pipa de agua (cant: 2.000000)	\$12,528.00
			Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 1.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 1.000000) renta pipa de agua (cant: 1.000000)	\$6,264.00
6.3	C00535	17/03/2021	Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 1.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 1.000000)	\$6,264.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			m3 (cant: 1.000000) renta pipa de agua (cant: 1.000000)	
6.4	C00484	24/03/2021	Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 1.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 1.000000) renta pipa de agua (cant: 1.000000)	\$6,264.00
6.5	C00675	07/04/2021	Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 2.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 2.000000) renta pipa de agua (cant: 2.000000)	\$12,528.00
			Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 2.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 2.000000) renta pipa de agua (cant: 2.000000)	\$12,528.00
6.6	C00749	14/04/2021	Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 2.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 2.000000) renta pipa de agua (cant: 2.000000)	\$12,528.00
			Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 1.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 1.000000) renta pipa de agua (cant: 1.000000)	\$6,264.00
6.7	C00853	23/04/2021	Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 1.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 1.000000) renta pipa de agua (cant: 1.000000)	\$6,264.00
			Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 2.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 2.000000) renta pipa de agua (cant: 2.000000)	\$12,528.00
6.8	C01050	05/05/2021	Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 2.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 2.000000) renta pipa de agua (cant: 2.000000)	\$12,528.00
			Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 2.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 2.000000) renta pipa de agua (cant: 2.000000)	\$12,528.00
6.9	C01159	26/05/2021	Renta de volquete 7 m3 (cant: 3.000000) renta pipa de agua (cant: 3.000000) renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 3.000000)	\$18,792.00
			Renta de volquete 7 m3 (cant: 3.000000) renta pipa de agua (cant: 3.000000) renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 3.000000)	\$18,792.00
6.10	C01467	18/06/2021	Renta de petrolizadora de 4,500 lts. (cant: 3.000000) renta de volquete 7 m3 (cant: 3.000000) renta pipa de agua (cant: 3.000000)	\$18,792.00
			Total	\$179,684.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables generadas del sistema de contabilidad y aportadas con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$120,580.84 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C02711, C02712, C02713 y C02714, relación de las personas que participaron en las actividades indicadas en las pólizas C02384, C02397 y C02788, acompañado de copia de su identificación oficial, convocatoria o equivalente en el que se acredite haberse emplazado al proceso electivo de comisarios, la relación del personal que participó en el proceso electivo acompañado de copia de su identificación oficial, constancia de recepción de los alimentos, reporte fotográfico de los eventos en donde se dieron los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI o "SIC"	Importe
7.1	C02384	01/10/2021	Tortas y refrescos para 100 personas del 06 al 10 de septiembre del 2021	\$14,500.00
			Servicio de alimentación para 100 personas del 28 de septiembre al 2 de octubre programa de vacunación.	\$15,080.00
7.2	C02397	12/10/2021	Servicio de alimentación tortas y refrescos para 10 personas "auditorio".	\$290.00
			Servicio de alimentación para el auditorio municipal del lunes 13 al jueves 23 de septiembre. 24 paquetes por día.	\$6,264.00
7.3	C02711 (SIC)	25/11/2021	Gp [REDACTED], folio pago: 1403 (consumo de alimentos para personal de apoyo que participo en elecciones de comisarías de tixhualactu. Gp [REDACTED], folio pago: 1403) (sic)	\$23,327.60
7.4	C02712 (SIC)	25/11/2021	Gp [REDACTED], folio pago: 1404 (consumo de alimentos para personal de apoyo que participo en elecciones de comisarías de tikuch y ta. Gp [REDACTED], folio pago: 1404) (sic)	\$13,996.56
7.5	C02713 (SIC)	25/11/2021	Gp [REDACTED], folio pago: 1405 (consumo de alimentos para personal de apoyo que participo en elecciones de comisarías de tepakan. Gp [REDACTED], folio pago: 1405) (sic)	\$8,212.80
7.6	C02714 (SIC)	26/11/2021	Gp [REDACTED], folio pago: 1406 (consumo de alimentos para personal de apoyo que participo en elecciones de comisarías de yalcoba y k. Gp [REDACTED], folio pago: 1406) (sic)	\$20,994.84
7.7	C02788	02/12/2021	Servicio de alimentación torneo estatal infantil de halterofilia	\$3,619.20
			Servicio de alimentación, requerimiento del altar del 31,01 y 02 de noviembre	\$14,295.84
Total				\$120,580.84

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$476,920.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2021 a los proveedores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita acreditar que se recibieron los servicios por los que pagó, ni acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con la actividad y los conocimientos para dar los servicios que facturan avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato con los proveedores en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, duración y forma de pago, informes de los servicios pagados acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables de conformidad al concepto facturado (documento que precise la asesoría jurídica que se proporcionó en cada uno de los meses, escritos o promociones efectuados con acuse de recibo de las instancias ante las que se presentó, el peritaje del expediente de amparo indirecto 1075/2020, dictamen de agrimensura y topografía con acuse de recibo presentado ante el juzgado Cuarto de Distrito en autos del expediente número 1075/2020, informe que precise cuales fueron los servicios contables que se proporcionó por cada uno de los meses y su documentación soporte, según corresponde a cada proveedor), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00109	02/01/2021	asesoría jurídica correspondiente al mes de enero del 2021 (cant: 1)	\$17,400.00
8.2	C00317	24/02/2021	asesoría jurídica correspondiente al mes de febrero del 2021 (cant: 1)	\$17,400.00
8.3	C00485	24/03/2021	asesoría jurídica correspondiente al mes de marzo del 2021 (cant: 1)	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.4	C00901	28/04/2021	asesoría jurídica correspondiente al mes de abril del 2021 (cant: 1)	\$17,400.00
8.5	C01135	20/05/2021	asesoría jurídica correspondiente al mes de mayo del 2021 (cant: 1)	\$17,400.00
8.6	C01478	18/06/2021	asesoría jurídica correspondiente al mes de junio del 2021 (cant: 1)	\$17,400.00
			asesoría jurídica correspondiente al mes de julio del 2021 (cant: 1)	\$17,400.00
8.7	C01688	15/07/2021	pago por concepto de peritaje del expediente de amparo indirecto 1075/2020 mesa vi del juzgado cuarto de distrito en el estado de Yucatán (cant: 1)	\$19,720.00
8.8	C01967	10/08/2021	Asesoría jurídica correspondiente al mes de agosto del 2021 (cant: 1)	\$17,400.00
8.9	C00564	31/03/2021	Honorarios por servicios profesionales emisión de dictamen materia de agrimensura y topografía relativo al expediente marcado con el número 1075/2020 del juzgado cuarto de distrito en el estado, en el amparo interpuesto por [REDACTED] en contra del H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán (cant: 1)	\$21,200.00
8.10	C00117	25/01/2021	honorarios por servicios profesionales del mes de enero de 2021 (cant: 1)	\$37,100.00
8.11	C00568	31/03/2021	honorarios por servicios profesionales del mes de marzo de 2021 (cant: 1)	\$37,100.00
8.12	C00756	31/03/2021	honorarios por servicios profesionales del mes de febrero de 2021 (cant: 1)	\$37,100.00
8.13	C00895	28/04/2021	honorarios por servicios profesionales del mes de abril de 2021 (cant: 1)	\$37,100.00
8.14	C01181	28/05/2021	honorarios por servicios profesionales del mes de mayo de 2021 (cant: 1)	\$37,100.00
8.15	C01463	30/06/2021	honorarios por servicios profesionales del mes de junio de 2021 (cant: 1)	\$37,100.00
8.16	C01775	23/07/2021	honorarios por servicios profesionales del mes de julio de 2021 (cant: 1)	\$37,100.00
8.17	C01983	11/08/2021	honorarios por servicios profesionales del mes de agosto de 2021 (cant: 1)	\$37,100.00
Total				\$476,920.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$296,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$180,120.00 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita acreditar que se recibieron los servicios por los que se pagó, ni acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con la actividad y los conocimientos para dar los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional del personal que dio el servicio), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, duración y forma de pago, Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) de la póliza C02708, los documentos del proceso efectuado para la contratación de los servicios que por el monto debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres, informes de los servicios pagados acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables (documento que acredite la participación del proveedor en los diversos actos del proceso de entrega recepción, los documentos y actas elaboradas al respecto así como la personalidad con que intervino), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C02708	12/11/2021	Gp [REDACTED], folio pago: 1401 (. Gp [REDACTED], folio pago: 1401)	\$174,000.00
9.2	C02960	17/12/2021	Servicios de consultoría de integración y elaboración de informe de la comisión especial de entrega recepción del H. ayuntamiento de Valladolid: diseño y verificación de actas administrativas en materia de enetrega recepción, asesoría a las paramunicipales en el proceso de enetrega recepción, diseño y levantamiento físico del inventario de inmuebles del municipio, integración y redacción del informe de la comisión especial de entrega recepción para su presentación al cabildo. (sic)	\$174,000.00
Total				\$348,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y póliza de registro contable con su documentación soporte del gasto, se detectó pago por \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2021, por el concepto de "Viáticos en el país G. Corriente" (SIC), cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validado mediante el portal del Servicio de Administración

Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
10.1	C00731	13/04/2021	\$14,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas contables generadas del sistema de contabilidad de la entidad, se detectaron pagos por \$284,336.47 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) en los meses de marzo, abril y noviembre de 2021, por el concepto de apoyos económicos y alimentarios para personas de escasos recursos; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita acreditar que se entregaron los apoyos en efectivo o en especie, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla, no se aportaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los proveedores a los que se les adquirió los materiales y las despendas (insumos), en la póliza C00606 no se entregó solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, recibo oficial de la tesorería municipal en

el que conste la fecha, cantidad, nombre de la persona que recibió el apoyo económico, firmada por ésta, acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, respecto a las pólizas relativas a los materiales y despensas, no se proporcionó solicitud de los beneficiarios, recibo oficial de tesorería, o relación firmada por éstos, en el que conste los bienes entregados, la fecha y su cantidad acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
11.1	C00606	31/03/2021	\$12,082.88
11.2	C00689	09/04/2021	\$22,252.19
11.3	C02715	25/11/2021	\$125,000.70
11.4	C02716	12/11/2021	\$125,000.70
Total			\$284,336.47

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$12,082.88 (DOCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$272,253.59 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2021 registrado como "Ayudas sociales G. Corriente", es de destacarse que los apoyos se refieren a pagos efectuados a renta de un edificio en donde se ubican algunos departamentos como Fomento Económico, Recursos Humanos (RH), Proveeduría y Jurídico, según la documentación revisada; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contrato de arrendamiento con el proveedor, el testimonio de escritura pública con el que acredite el proveedor ser propietario del predio que arrenda, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, de la revisión a la documentación proporcionada en la póliza C02226, se adjuntó "Contrato de Arrendamiento" de fecha 27 de agosto de 2021 en donde se estableció como duración (Condición 2 letra A) la vigencia del 1 al 30 de septiembre de 2021, también, se detectó el registro incorrecto del gasto, siendo por arrendamiento de edificios y no ayudas sociales como fueron registrados según el objeto del gasto de las pólizas contables.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
12.1	C00011	08/01/2021	\$10,500.00
12.2	C00142	06/02/2021	\$10,500.00
12.3	C00569	09/03/2021	\$10,500.00
12.4	C00708	07/04/2021	\$10,500.00
12.5	C01025	05/05/2021	\$10,500.00
12.6	C01264	08/06/2021	\$10,500.00
12.7	C01586	06/07/2021	\$10,500.00
12.8	C01928	06/08/2021	\$10,500.00
12.9	C02226	27/08/2021	\$10,500.00
Total			\$94,500.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$91,303.60 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y la actividad para otorgar los servicios que factura, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de recepción de los servicios, reporte fotográfico de los eventos en donde se dieron los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. En cuanto al pago realizado en la póliza C02388 (13.1) por \$47,931.20 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), se pagó con transferencia de \$37,398.40 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) y \$10,532.80 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) con la aplicación de un pago pendiente (cuenta 2112-1-000057) que se origina con póliza E00201, sin embargo, el importe de la transferencia con la que se registró la póliza E00201 fue por \$17,736.40 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), obteniendo un importe de \$7,203.60 (SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.) pendiente de comprobar, por lo cual se requiere proporcione la documentación soporte, justificativa y comprobatoria correspondiente.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
13.1	C02388	31/10/2021	Instalación para banquetes servicio de renta 1 toldo de 6x12 mts, 800 sillas, 16 mesas largas, instaladas para la vacunación en el parque del águila y la unidad deportiva del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2021.	\$29,232.00
		31/10/2021	Instalación para banquetes servicio de renta de toldo de 6x12, 800 sillas plegables y 16 mesas largas x 5 días para la vacunación del 06 al 10 de septiembre de 2021.	\$18,699.20
		14/12/2021	Servicios de toldos del día martes 16 al sábado 20 de noviembre de 2021, silla, agua, tortas, refrescos	\$25,172.00
13.2	C02807	14/12/2021	Servicio de renta de 1 toldo de 4x4 mts para la comisaria de Xocen	\$986.00
		14/12/2021	Servicio de renta de 3 toldos de 6x2 mts y 300 sillas plegables por 3 días para la comisaria de Xocen (3, 4 y de noviembre de 2021) para vacunación.	\$16,704.00
		14/12/2021	Servicio de renta de 80 sillas y 3 mesas largas para la inscripción del adulto mayor.	\$510.40
		Total		

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$224,350.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2021 a los proveedores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con la actividad y los activos para dar los servicios que facturan, tampoco proporcionó información y documentación que permita acreditar que se recibieron los bienes y/o servicios por los que se pagó, contrato con los proveedores en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, duración y forma de pago, bitácora o informe en el que se indique las direcciones de las calles en donde se efectuó la recolección de la basura y el lugar de su disposición, evidencia fotográfica de los eventos en donde se otorgaron los insumos y servicios (pelotas y audio e iluminación), tampoco proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Recolección y disposición de basuras del 27 de septiembre de 2021 al 03 de octubre de 2021 (1 turno por día) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] turno matutino (cant: 7.00) recolección y disposición de basuras del 27 de septiembre de 2021 al 01 de octubre de 2021 (1 turno por día) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] turno matutino (cant: 5.00)	\$6,264.00
14.1	C02376	12/10/2021	Recolección y disposición de basuras servicio de traslado de residuos sólidos del relleno sanitario del: del 13 al 18 de septiembre de 2021 en el turno matutino. Camión Ford placas: [REDACTED] (cant: 6.00)	\$3,132.00
			Recolección y disposición de basuras del 20 al 26 de septiembre de 2021 (1 turno por día) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] turno matutino (cant: 7.00) recolección y disposición de basuras del 20 al 24 de septiembre de 2021 (1 turno por día) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] turno vespertino (cant: 5.00)	\$6,264.00
			Recolección y disposición de basuras servicio de traslado de residuos sólidos del relleno sanitario del: del 20 al 25 de	\$3,132.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			septiembre de 2021 en el turno matutino. Camión Ford placas: [REDACTED] (cant: 6.00) Recolección y disposición de basuras servicio de traslado de residuos sólidos del relleno sanitario del: del 27 de septiembre de 2021 al 02 de octubre de 2021 en el turno matutino. Camión Ford placas: [REDACTED] (cant: 6.00)	\$3,132.00
			Recolección y disposición de basuras del 13 al 19 de septiembre de 2021 (1 turno por día) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] turno matutino (cant: 7.00) recolección y disposición de basuras del 13, 14, 15 y 17 de septiembre de 2021 (1 turno por día) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] turno vespertino (cant: 4.00)	\$5,742.00
			Recolección y disposición de basuras del 01 al 05 de septiembre de 2021 (1 turno por día matutino) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] (cant: 5.00) recolección y disposición de basuras del 02 de septiembre de 2021 (1 turno vespertino) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] (cant: 1.00)	\$3,132.00
			Recolección y disposición de basuras servicio de traslado de residuos sólidos del relleno sanitario del 01 al 04 de septiembre de 2021 en el turno matutino. Camión Ford placas: [REDACTED] (cant: 4.00)	\$2,088.00
			Recolección y disposición de basuras del 06 al 12 de septiembre de 2021 (1 turno por día) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] turno matutino (cant: 7.00) recolección y disposición de basuras del 06 al 10 de septiembre de 2021 (1 turno por día) a imagen municipal. Placas: [REDACTED] turno vespertino (cant: 5.00)	\$6,264.00
14.2	C02800	07/12/2021	Cantidad de 15,000 Pelota Surtido Fol-31790	\$156,600.00
14.3	C03053	28/12/2021	Servicio de renta de audio	\$18,600.00
			Servicio de renta de iluminación	\$3,000.00
			Servicio de renta de audio y escenario	\$7,000.00
Total				\$224,350.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$67,750.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$749,981.76 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) en el mes de octubre de 2021 al proveedor [REDACTED], por el concepto de cemento y productos de concreto; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y la actividad para suministrar los materiales que factura, tampoco proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el concepto y monto erogado debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores (material polimerado de alto rendimiento), contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, duración y forma de pago, croquis de ubicación, reporte fotográfico georreferenciado de las calles bacheadas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
15.1	C02416	12/10/2021	\$187,495.44
15.2	C02417	12/10/2021	\$187,495.44
15.3	C02474	12/10/2021	\$187,495.44
15.4	C02475	25/10/2021	\$187,495.44
Total			\$749,981.76

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se identificaron depósitos y retiros bancarios por \$33,190.34 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 34/100 M.N.) y \$27,984.60 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) respectivamente en el mes diciembre de 2021, de los cuales los depósitos se realizaron de la cuenta bancaria número [REDACTED] a la cuenta número [REDACTED] y los retiros de la cuenta número [REDACTED], estas operaciones durante la revisión no fueron identificadas en los registros contables de la entidad; la entidad fiscalizada no proporcionó justificación y aclaración del motivo por el cual no efectuó el registro de las operaciones en tiempo y forma, realizados durante el ejercicio fiscal 2021 (periodo contable), asimismo la falta de evidencia del registro de las operaciones no contribuye a la fiabilidad de los estados financieros y de la información contable, financiera y presupuestal que emana de la Cuenta Pública de la entidad.

Observación número	Fecha de estado de cuenta	Importe del estado de cuenta bancario
16.1	01-dic-21	\$17,001.35
	31-dic-21	\$10,591.99
	31-dic-21	\$2,991.00
	31-dic-21	\$2,606.00
Total de depósitos bancarios de la cuenta [REDACTED]		\$33,190.34
16.2	02-dic-21	\$5,549.60

Observación número	Fecha de estado de cuenta	Importe del estado de cuenta bancario
	16-dic-21	\$2,991.00
	17-dic-21	\$2,606.00
	21-dic-21	\$10,592.00
	31-dic-21	\$649.00
	31-dic-21	\$2,606.00
	31-dic-21	2,991.00
Total de retiros bancarios de la cuenta		\$27,984.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 17, 21, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se identificaron depósitos bancarios por \$1,216,603.79 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.) en los meses de enero, mayo, julio y agosto de 2021 de la cuenta número [REDACTED] a la cuenta número [REDACTED] ambas del banco Banorte, estas operaciones durante la revisión no fueron identificadas en los registros contables de la entidad; la entidad fiscalizada no proporcionó justificación y aclaración del motivo por el cual no efectuó el registro de las operaciones en tiempo y forma, realizados durante el ejercicio fiscal 2021 (periodo contable), asimismo, la falta de evidencia del registro de las operaciones no contribuye a la fiabilidad de los estados financieros y de la información contable, financiera y presupuestal que emana de la cuenta pública de la entidad.

Observación número	Fecha de estado de cuenta	Importe según estado de cuenta bancario
17.1	19/01/2021	\$13,080.59
17.2	29/01/2021	\$1,187,278.20
17.3	14/05/2021	\$3,991.00
17.4	14/07/2021	\$6,791.00
17.5	12/08/2021	\$5,463.00
Total		\$1,216,603.79

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 17, 21, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por \$238,217.95 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 95/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo, junio y julio de 2021 al proveedor [REDACTED], por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con la actividad para la venta de los productos que factura, tampoco aportó documentación que acredite que los insumos (despensas) por los que se pagó se recibieron y su destino final, ya que no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, duración y forma de pago, constancia de haber recibido los insumos, la cantidad de despensas integradas con los insumos adquiridos en cada compra, relación o

documento que indique los insumos (productos) que fueron incluidos en cada despesa, reporte fotográfico de las despesas, relación firmada de las personas beneficiadas a las que se les entregaron las despesas acompañado de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.1	C00388	26/02/2021	\$35,152.22
18.2	C00706	09/04/2021	\$33,622.46
18.3	C01071	07/05/2021	\$26,822.02
18.4	C01163	26/05/2021	\$27,074.02
18.5	C01440	25/06/2021	\$19,390.02
18.6	C01459	30/06/2021	\$38,038.61
18.7	C01760	30/07/2021	\$19,540.02
		30/07/2021	\$38,578.58
Total			\$238,217.95

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$187,599.07 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con la actividad y atribuciones para la venta de los bienes (transformadores y kit de fhoton solar) y los servicios que factura, tampoco aportó la documentación que acredite que los bienes y servicios por los que se pagó se recibieron, ya que no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, documentación que acredite contar con la certificación o autorización de la instancia competente para la venta de los transformadores y kit de fhoton solar y/o servicios relacionados con el ramo de la energía eléctrica, resguardo suscrito por el servidor público responsable en donde conste entre otros datos el número de serie, modelo del motor, características y/o cualquier otra información relacionada con el bien, reporte fotográfico georreferenciado de los bienes en el que se permita identificar la ubicación de los bienes, informe en el que se avale que los bienes fueron instalados y que se encuentran en funcionamiento, registro e inventario en el que se acredite la incorporación de los bienes a los activos del municipio, máxime que los bienes fueron registrados como ayudas debiendo ser bienes muebles, al igual que a la fecha de revisión de la cuenta "1240 bienes muebles" no se presentó registro o movimiento de los bienes detallados en la tabla, ni documentación que acredite ser propietario de los bienes adquiridos y/o algún otro documento que fue donado, que justifique la obligación de pago y compruebe la finalidad del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
19.1	C02394	05/10/2021	Transformador Trif. poste 15 KVA 3B13.2-220/127 Norma K ACI. I.G. (Cant: 1), Apartarayo Porc. Óxido de Zinc 12 KV IUSA cont. CAT-APMOAC-12 (Cant: 3)	\$72,284.05
19.2	C02396	05/10/2021	Transformador Trif. Poste 45KVA 3B 13.2-220/127 Norma "K" ACN. I.G (Cant: 1)	\$66,905.02
19.3	C02799	07/12/2021	Pieza de Kit Fhoton Franklin solar drive 1.5 hp, mano de obra de instalación, incluye desmontado del equipo anterior, instalación del inversor, cableada del interruptor de encendido, suministros de instalación de tierra física incluye: barilla de 1.5m, conector mecánico de protocolo de 3/8, 2M de cable calibre No 8.	\$48,410.00
Total				\$187,599.07

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$46,410.75 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, resguardo suscrito por el servidor público responsable, registro e inventario en el que se acredite la incorporación de los bienes a los activos del municipio, que justifique y compruebe la finalidad del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.1	C02740	29/11/2021	Dron DJI Air 2 S Combo	\$34,599.00
21.2	C02781	01/12/2021	Kanon Kit EOS T7 EF S 18 55MM EF 75	\$11,811.75
Total				\$46,410.75

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 155, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

I.- La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

II.- La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.

III.- El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2021 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Alcance

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Monto al 31 de diciembre del 2021	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$49,227,925.03	\$49,227,925.03	12/08 /2009	04/09 /2009	Agosto de 2024	\$9,212,243.63	100 %	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2022, garantizados con el fondo general de participaciones y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$49,227,925.03 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N), que representó el 100% de los recursos.

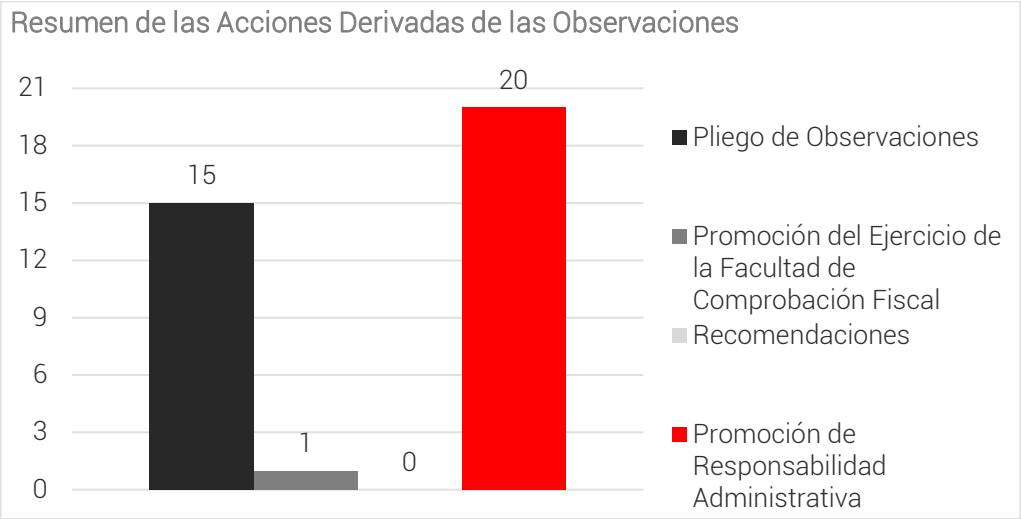
Resultado

Por medio de la orden de visita número 6-1-1-102-CF-2021 del 26 de enero de 2022, se solicitó a la entidad fiscalizada la información relativa a la deuda pública, para realizar las conciliaciones de los montos contratados. Por su parte, la entidad fiscalizada proporcionó oficio de contestación en el que anexó información consistente en la tabla de amortización de la deuda indicando el monto de intereses generados y el contrato de deuda pública celebrado con la institución bancaria contraído en ejercicios anteriores y vigente en el ejercicio 2020. Lo anterior se verificó con lo reportado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se pudo advertir que la entidad fiscalizada tiene un saldo vigente de \$9,212,243.63 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N) al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 117 fracción VIII párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 fracciones IV y VIII, 14 fracciones VI y XI, 72 fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.



B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
4	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.5 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$296,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$180,120.00 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de	Pliego de observaciones	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	6-1-1-102- CPF21-22- OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	
10	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$12,082.88 (DOCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$272,253.59 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-102- CPF21-22- OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-102- CPF21-22- OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-102- CPF21-22- OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Pliego de observaciones 6-1-1-102- CPF21-22-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$67,750.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).	OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	
15	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	
20	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio UNI-CONT-0010/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-102-CPF21-22-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$8,192,499.49 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada



en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

